

Aprueban la contratación de estudio de abogados para que represente al Estado Peruano en la etapa de trato directo iniciada por la empresa Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 180-2018-EF/43

Lima, 9 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley Nº 28933; estableciendo las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, del Acta de fecha 09 de febrero de 2018 se aprecia que la citada Comisión Especial ha seleccionado al Estudio Luis Echeopar García S.R.L., para que represente al Estado Peruano en la etapa de trato directo iniciada por la empresa Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C. en contra de la República del Perú;

Que, a efectos de atender la contratación del citado Estudio de Abogados, la Oficina General de Administración informa que se cuenta con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000588;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Luis Echeopar García S.R.L.;

De conformidad con la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y con el Decreto Supremo Nº 002-2009-EF que aprueba el "Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley Nº 28933";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del Estudio Luis Echeopar García S.R.L., seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Directora General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Luis Echeopar García S.R.L.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS

Ministro de Economía y Finanzas